POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
DISTRITO NUEVE DE POLICÍA ANDES

Recepción de bienes No. 001

Ciudad y Fecha: Andes-Antioquia, 25 de diciembre de 2025
Hora: 10:00
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las diez (10:00) horas del día (25) del mes de diciembre del año (2025), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Teniente Coronel. JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES, Supervisor contrato, señor Intendente Jefe FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER Responsable movilidad DEANT, señor Intendente LEISER MURIEL OCHOA Almacenista Movilidad MEVAL, señor Intendente OMAR FERNADO BECERRA TORRES Responsable combustible DEANT, y Subintendente KENIA ROSA SUAREZ FRANCO Responsable Combustible Distrito Andes, con el fin de realizar la verificación documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No.12-8-10068-25, suscrito con la firma, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes-Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 01/12/2025 al 24/12/2025, mediante factura electrónica de venta Nro.TP 38705 de fecha 24/12/2025 por valor de $ 20.000.352.00 Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes mediante comunicado oficial GS-2025-422244-DEANT -Entrada y salida almacén de fecha 25/12/2025 constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 12-8-10068-25 de fecha 23/11/2025 Adición No. ____ de fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato: 30 de junio de 2026 Cumplió: SI X NO_____

Prorroga o modificación No _____ de fecha _____

OBJETO: EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/12/2025 Y EL 24/12/2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Biodiesel ACPM	386.00	1360575	$ 11.570.00	$ 4,466,020.00
2	Biodiesel ACPM	407.30	1360575	$ 11.670.00	$ 4,753,191.00
3	Gasolina Corriente	123.00	1360577	$ 17.455.00	$ 2,146,965.00
4	Gasolina Corriente	158.00	1360577	$ 17.560.00	$ 2.774.480.00
5	Biodiesel ACPM	27.00	1360575	$ 11.470.00	$ 316,980.00
6	Gasolina Corriente	12.00	1360577	$ 17.660.00	$ 211.920.00
7	Biodiesel ACPM	28.00	1360575	$ 12.085.00	$ 338,380.00
8	Biodiesel ACPM	16.00	1360575	$ 12,185.00	$ 194,960.00
9	Gasolina Corriente	17.00	1360577	$ 17.413.00	$ 296,021.00
10	Biodiesel ACPM	40.00	1360575	$ 12,030.00	$ 481,200.00
11	Biodiesel ACPM	6.00	1360575	$ 12.130.00	$ 72,780.00
12	Gasolina Corriente	22.50	1360577	$ 17,187.00	$ 386,707.50
13	Biodiesel ACPM	68.00	1360575	$ 11,525.00	$ 783,700.00
14	Biodiesel ACPM	32.00	1360575	$ 11,625.00	$ 372,000.00
15	Gasolina Corriente	58.50	1360577	$ 16,715.00	$ 977,827.50
16	Biodiesel ACPM	30.00	1360575	$ 11,160.00	$ 334,800.00
17	Biodiesel ACPM	15.00	1360575	$ 11,260.00	$ 168,900.00
18	Gasolina Corriente	55.50	1360577	$ 16,640.00	$ 923,520.00
	SUBTOTAL				$ 20,000.000.00
	NOTA CREDITO				$ 352.00
	TOTAL				$ 20,000.352.00

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

- Entrega Parcial: SI __X__ NO ___ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de diciembre de 2025, por parte del subcomponente de movilidad asignado al Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia.

- Entrega Total: SI___NO __x__ Observaciones: las entregas se realizaron de manera parcial hasta el vencimiento del contrato.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI X - NO __ Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/12/2025 al 24/12/2025, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10068-25, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP 38705 de fecha 24/12/2025, se recibieron 1.055.3 galones de Biodiesel ACPM y 446.5 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de $ 20.000.352.00, consumos realizados del 01 al 24 de diciembre de 2025, suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía troncal del café, del municipio de Andes Antioquia. Es de anotar que en los suministros realizados se facturaron 06 galones de Biodiesel ACPM por un valor unitario de $ 12.130.00 con un valor total de $ 72.780.00 y 40 galones de Biodiesel ACPM por un valor unitario de $ 12.030.00 con un valor total de $ 481.200.00 suministros efectuados en el municipio de Concordia

De igual forma se hizo necesario hacer un ajuste a la misma con nota crédito número 2-594 por un valor de $ 352.00 ya que el sistema no permite ingresar adicionales que ajusten el valor final y de esta manera no sobrepasar el valor total del contrato.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 001 DILOF PLANE, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10068-25, se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en la planilla y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [ ] **NO** [X] **NÚMERO** [ ] **CERTIFICADOR** [ ]

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**		**NO**	X	**NÚMERO**

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
TC	JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES	DEANT DISAD	SUPERVISOR CONTRATO	
IJ	FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER	DEANT GUMOV	Responsable movilidad DEANT	
IT	LEISER MURIEL OCHOA	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD MEVAL	
IT	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE	
SI	KENIA ROSA SUAREZ FRANCO	DEANT DISAD	ENCARGADO COMBUSTIBLE	

Ciudad y fecha:	Andes-Antioquia 25 de Diciembre de 2025
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA- DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES.
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10068-25
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
NIT del contratista:	901.245.257-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR VIGENCIA 2025 $ 20.000.000.00 VALOR VIGENCIA 2026 $ 120.000.000.00 VALOR TOTAL CONTRATO $ 140.000.000.00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del 01/12/2025 al 30/06/2026
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega:	Andes-Antioquia
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel. **JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES** Comandante Distrito de Policía 9 Andes

Fecha de entrega certificada:	Del 01/12/2025 al 24/12/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	
Acta de recepción de bienes:	Acta de recepción de bienes 001 de fecha 25/12/2025.

UNID.	R / C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	10	Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM)	$ 20.000.352.00	$20.000.352.00	$ 352.00	$ 20.000.000.00

FACTURA DICIEMBRE

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TP-38705	24/12/2025	$ 20,000.352.00	00	$ 20,000.000.00
No-2-594	24/12/2025		$ 352.00	$ 352.00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 20,000.352.00	$ 352.00	$ $ 20,000.000.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 “CONDICIONES TECNICAS MINIMAS”, denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/12/2025 al 24/12/2025, por el distrito 9 de policía Andes del departamento de policía Antioquia, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10068-25, presentado soportes de consumo para el pago de dicha factura, con los siguientes consumos

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP 38705 de fecha 24/12/2025, se recibieron 1.055.3 galones de Biodiesel ACPM y 446.5 galones de gasolina corriente, quedando un valor total de $ 20,000.352.00, consumos realizados del 01 al 24 de diciembre de 2025, suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía troncal del café, del municipio de Andes Antioquia. Es de anotar que en los suministros realizados se facturaron 06 galones de Biodiesel ACPM por un valor unitario de $ 12.130.00 con un valor total de $ 72.780.00 y 40 galones de Biodiesel ACPM por un valor unitario de $ 12.030.00 con un valor total de $ 481.200.00 suministros efectuados en el municipio de Concordia.

De igual forma se hizo necesario hacer un ajuste a la misma con nota crédito número 2-594 por un valor de $ 352.00 ya que el sistema no permite ingresar adicionales que ajusten el valor final y de esta manera no sobrepasar el valor total del contrato.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL, y el manual logístico, e instructivo 001 DILOF PLANE, así como la entrega de los suministros y

verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla **7996809166** del mes de noviembre 2025, pago emitido el 01 de diciembre de 2025, de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí___ No___	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa.** El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el subcomponente de movilidad, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el oferente podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	**SÍ**	
2	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el oferente podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El oferente deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecución, el cual deber ser igual al plazo de ejecución y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	**SÍ**	
3	El oferente presentará certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un	**SÍ**	

<table>
<tr><td></td><td>establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>INFRAESTRUCTURA – EQUIPOS. El oferente garantizará que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados.

En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligenciar la planilla establecida por la entidad, de acuerdo a lo anterior y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el oferente deberá informar cuales estaciones de servicio no cuentan con este sistema.
<table>
<tr><td>MUNICIPIO</td><td>CHIP</td><td>PLANILLA</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA ANDES</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CONCORDIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETULIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA SALGAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETANIA</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
(El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla)

De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores. Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, llenar las impresiones o baucher con firma del conductor.

Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.</td><td>SÍ</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO. El oferente y futuro contratista Implementará un sistema de control de suministro</td><td>SÍ</td><td></td></tr>
</table>

	de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programará la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para ésta. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el único factor ingresado manualmente al sistema), hora y días de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.		
6	**EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP.** El oferente y futuro contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designará el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravíe o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el oferente deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: en caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el oferente deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación óptima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados. Así mismo aplicará un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato.	**SÍ**	

	El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el subcomponente de movilidad que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizará la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
7	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla. En caso de que el oferente y futuro contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizará el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LF-FR-0084 y quien verificará que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, número de cédula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	**SÍ**	
8	El oferente y futuro contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	**SÍ**	
9	**MEJORA TECNOLÓGICA.** El oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	**SÍ**	
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL.** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizará que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	**SÍ**	
11	**CAPACITACIÓN.** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual	**SÍ**	

	forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.		
12	**PRIORIDAD.** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	**SÍ**	
13	**CAMARAS.** El oferente debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	**SÍ**	
14	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO.** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	**SÍ**	
15	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	**SÍ**	
16	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender	**SÍ**	

	cualquier tipo de emergencia.		
17	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	**SÍ**	
18	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	**SÍ**	
19	Los oferentes que se presente al presente proceso contractual deberán certificar que garantizarán en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	**SÍ**	
20	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	**SÍ**	
21	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	**SÍ**	
22	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**SÍ**	
23	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 “Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras	**SÍ**	

	disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.		
24	El oferente debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	**SÍ**	
25	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**SÍ**	
26	Licencia de Bomberos. Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente	**SÍ**	
27	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	**SÍ**	

28	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	**SÍ**	

NOTA: Se tramitan las facturas antes descritas de los consumos realizados por parte del Distrito de Policía Nueve Andes, la facturación y los documentos soportes de la ejecución son publicados en la plataforma electrónica de Colombia compra eficiente SECOP II.

Teniente Coronel. **JAIME MANUEL VILLAMIZAR ROSALES**
Comandante Distrito de Policía Andes
Supervisor de Contrato 12-8-10068-25